



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1202

LA SERENA,

04 SEP. 2017

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 6 de junio de 2017; Informe N° 04-243, de fecha 14 de julio de 2017; Ordinario N° 04-2404 del Director de Obras Municipales, de fecha 30 de agosto de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Juan Cisternas N°5848, de esta comuna, de propiedad de don Juan Ramón Aros Alfaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], existe una edificación, de dos pisos, construida en albañilería de bloques y madera, de superficie aproximada de 121.6 mts.2, conformada por los recintos destinados a living, comedor, bodega, cocina y baño, en primer piso, 3 dormitorios y sala de estar, en el segundo piso. El primer piso se encuentra en buenas condiciones de conservación, por lo que no amerita demolición.
- 3.- Que el segundo piso de la vivienda se encuentra en mal estado de conservación. La estructura de piso de madera se encuentra afectada por termitas, así como el pino machiembreado del revestimiento. Los tabiques de la estructura de los muros interiores y exteriores, así como su revestimiento, se encuentran en mal estado y con presencia de termitas. La estructura de techumbre y el cielo se encuentran deformados y afectados igualmente por termitas. Las planchas de cinc que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran perforadas y oxidadas. La instalación eléctrica se encuentra en pésimas condiciones y fuera de la norma.
- 4.- Que los recintos referidos, se encuentran en mal estado de conservación, presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:


- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN CISTERNAS N°5848, LA SERENA, en una superficie de 60.8 metros cuadrados, correspondiente al segundo piso de la vivienda, de propiedad don Juan Ramón Aros Alfaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LM/PNP/DAC